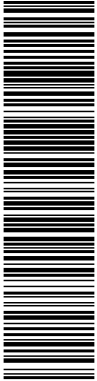


DOCUMENTO .PLIEGO DE CONDICIONES: PLIEGO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 884HD-1J7LH-ZPPC2 Fecha de emisión: 24 de octubre de 2018 a las 13:31:30 Página 1 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE LA ALBUERA.Firmado 24/10/2018 11:21	ESTADO FIRMADO 24/10/2018 11:21



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 38611_884HD-1J7LH-ZPPC2_A0975A97B8003E6E9D48BF5165094D0886F11A3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.laaluera.es/verificardocumentos/>

PRIMERO. OBJETO

El objeto de este pliego lo constituye la determinación de las condiciones que han de regir la selección de los futuros adquirentes del derecho de uso y disfrute en régimen de alquiler, Bar hogar del pensionista, propiedad del Ayuntamiento de La Albuera, sita en C/ Iglesia nº 5.

Los precios para los pensionistas serán un 10% por debajo de los precios de mercado.

EL CANON SERÁ DE ABONO de 350€/mes (los cuales revertirán en el pago de la luz, agua,) y **el mantenimiento del hogar y de la maquinaria existente** (aire acondicionado ,televisión congeladores cocina ,estanterías etc.)propiedad del Ayuntamiento , durante los 2 años de contrato, prorrogable.

SEGUNDO.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.-

Para la adjudicación de la explotación del Bar del Hogar del Pensionista, se tendrán en cuenta los siguientes baremos:

- Mantenimiento y otras mejoras
- Mejor oferta económica.

TERCERO. CONDICIONES

2.1. Sujeto interesados.

Tendrán la condición de interesados, aquellas personas naturales, individuales o integradas en unidades convivenciales .

a.- Mayoría de edad.

Para poder ser beneficiario de la adjudicación del Hogar del Pensionista habrá que acreditar la mayoría de edad o estar emancipado.

b.- Empadronamiento.

Hallarse empadronado en el Municipio de La Albuera el solicitante o uno de los cotitulares en el momento de la publicación de la orden que de inicio al procedimiento de adjudicación.

La acreditación de este requisito se comprobará de oficio.

C-Alta en Seguridad Social y IAE

El adjudicatario tendrá la obligación de estar de alta en la seguridad Social y de cumplir con todos los requisitos legales vigentes.

CUARTO. DOCUMENTACIÓN

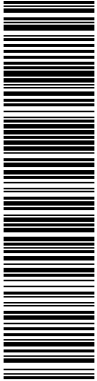
Para IDENTIFICACIÓN

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

QUINTO. SOLICITUDES

Modelo de solicitudes: las solicitudes serán facilitadas en el Ayuntamiento en un modelo oficial.

DOCUMENTO .PLIEGO DE CONDICIONES: PLIEGO	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 884HD-1J7LH-ZPPC2 Fecha de emisión: 24 de octubre de 2018 a las 13:31:30 Página 2 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE LA ALBUERA.Firmado 24/10/2018 11:21
ESTADO FIRMADO 24/10/2018 11:21	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 38611_884HD-1J7LH-ZPPC2_A0975A97B003E6E0D48BF5165094D0886F11A3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.laaluera.es/verificardocumentos/>

Fecha de apertura del plazo de admisión de solicitudes: desde el día siguiente a la publicación en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Fecha de finalización del plazo de admisión de solicitudes: 15 día hábiles.

Lugar de presentación de solicitudes: Las ofertas se presentarán en el Ayuntamiento Ctra. De Valverde, en horario de atención al público, dentro de un plazo de 15 días contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación .

Las proposiciones podrán presentarse, por correo, por telefax, o por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de la imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día, consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del licitador.

La acreditación de la recepción del referido télex, fax o telegrama se efectuará mediante diligencia extendida en el mismo por el Secretario municipal. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación. En todo caso, transcurridos diez días siguientes a esa fecha sin que se haya recibido la documentación, esta no será admitida.

SEXTO. PROCESO DE ADJUDICACIÓN

6.1. Aprobación de la Lista Provisional

Finalizado el plazo de recogida de solicitudes el Ayuntamiento de La Albuera tendrá un plazo de 2 días para la publicación de la lista provisional.

6.2. Plazo de presentación de reclamaciones

La lista provisional de solicitudes quedará expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento por un plazo de 2 días, durante el cual podrán formular alegaciones en contra de la misma, tanto los solicitantes integrados en ella como todo aquel que se estime perjudicado por la misma, siempre que hubiese presentado solicitud en tiempo y forma y esta hubiese sido admitida a trámite.

6.3. Aprobación de la Lista Definitiva

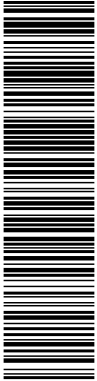
Vista las reclamaciones formuladas, el Ayuntamiento expondrá la lista definitiva en su tablón de anuncios.

En solicitud los criterios de valoración se darán junto a las solicitudes en el Ayuntamiento estando expuestos en el tablón de anuncios.

SEPTIMO- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.-

La Administración y el contratista deberán formalizar el contrato en los tres días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación

DOCUMENTO .PLIEGO DE CONDICIONES: PLIEGO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 884HD-1J7LH-ZPPC2 Fecha de emisión: 24 de octubre de 2018 a las 13:31:30 Página 3 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE LA ALBUERA.Firmado 24/10/2018 11:21	ESTADO FIRMADO 24/10/2018 11:21



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 36611_884HD-1J7LH-ZPPC2_A0975A97B8003E6E9D48BF565094D986F11A3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.laaluera.es/verificardocumentos/>

El presente contrato no origina gastos para este Ayuntamiento.

Procederá la deducción en el importe de la adjudicación de los gastos que se originen como consecuencia de la realización por parte del adjudicatario de las mejoras necesarias (que no estén incluidas en el objeto de adjudicación y en la mejoras de ofertas) para mantener adecuado el hogar a su destino, siempre y cuando sean debidamente comunicadas y autorizadas por el Ayuntamiento.

También serán de cuenta del adjudicatario el pago de las tasas, precios públicos e impuestos que se devenguen por el ejercicio de una actividad comercial.

Habrá de aportar alta en los impuestos que correspondan a esta actividad y estar al corriente en su pago, así como en las tasas y precios públicos que correspondan.

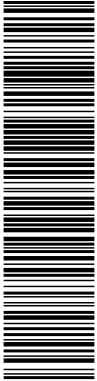
El Ayuntamiento no se hará responsable de la falta de pago del adjudicatario a sus proveedores, ni de los deterioros o pérdidas que por cualquier causa se puedan producir en el bar.

El personal que, en su caso, fuera contratado por el adjudicatario para atender sus obligaciones dependerá exclusivamente de éste, correspondiéndole todos los derechos y obligaciones inherentes a su calidad de empresario, debiendo cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de Seguridad e Higiene en el Trabajo, referidas al propio personal a su cargo. Por tanto, en ningún caso puede alegarse derecho alguno del personal en relación con la Administración contratante, no exigirse a ésta responsabilidades de cualquier clase como consecuencia de las obligaciones existentes entre el adjudicatario y sus empleados, aún en el supuesto de que los despidos o medidas que adopte se basen en el incumplimiento, interpretación o resolución del contrato.

8.- OBLIGACIONES Y DERECHOS DEL ADJUDICATARIO.-

- a).- Una vez realizada la adjudicación definitiva, el adjudicatario estará obligado al cumplimiento del objeto del contrato normativa sectorial de aplicación, no pudiendo destinar el Bar del Hogar del Pensionista a otras actividades distintas aún en el supuesto de que éstas sean compatibles con aquéllas, salvo autorización expresa.
- b).- Conservar las construcciones e instalaciones afectas a la prestación de los servicios y mantenerlas en perfecto estado de funcionamiento, limpieza e higiene, realizando por su cuenta las reparaciones necesarias, restaurando incluso los daños producidos por los usuarios y devolviéndolas en el mismo estado que las ha recibido, al terminar el contrato. No obstante, lo anterior, cualquier reparación deberá contar con la autorización previa de la Alcaldía, y éstas nunca podrán afectar a la estructura o diseño originarios.
- c).- Admitir al uso del servicio a toda persona que cumpla los requisitos reglamentarios.
- d).- Responder a terceros en los daños que puedan irrogarse por el funcionamiento del servicio concedido, salvo los que procedan de actos realizados en cumplimiento de órdenes impuestas por el Ayuntamiento.
- e).- No enajenar, ni gravar sin autorización bienes o instalaciones que deban revertir a la Corporación concedente.
- f).- No ceder ni traspasar el contrato a terceros.
- g).- El adjudicatario fijará dos listas de precios dentro de los márgenes normales establecidos en restauración, una para su aplicación a socios del Hogar del Pensionista, y la otra para el cliente no socio, que serán exhibidas en lugar bien visible, listas que deberán ajustarse a la correspondiente oferta económica, salvo modificación autorizada por la Alcaldía, en resolución motivada.
- h).- Cumplir las normas básicas sobre salubridad e higiene para este tipo de establecimientos, siendo responsable único de cualquier tipo de anomalía que pueda observarse y de los daños que, en su caso, de ella se pudieran derivar.

DOCUMENTO .PLIEGO DE CONDICIONES: PLIEGO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 884HD-1J7LH-ZPPC2 Fecha de emisión: 24 de octubre de 2018 a las 13:31:30 Página 4 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE LA ALBUERA.Firmado 24/10/2018 11:21	ESTADO FIRMADO 24/10/2018 11:21



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 38611 884HD-1J7LH-ZPPC2 AD975A97B8003E6E9D48BF5165094D986F11A3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.laaluera.es/verificardocumentos/>

i).- Utilizar los bienes de dominio público necesarios para la prestación de los servicios concedidos.

j).- Percibir las tarifas correspondientes por la prestación de los servicios.

K).- El bar habrá de estar abierto al público durante todos los días en el horario establecido para el establecimiento de conformidad con la Alcaldía.

9.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.-

Serán causas de resolución del contrato:

a).- El incumplimiento por el contratista de cualquiera de las obligaciones establecidas.

b).- En general, el incumplimiento por el contratista de cualquiera de las obligaciones contenidas en los documentos contractuales.

d).- El rescate de la explotación por la Administración.

Al acaecimiento o incursión en cualquiera de estas causas, en los términos establecidos, facultará a la Administración para dar por resuelto el contrato, con la indemnización de daños y perjuicios y demás efectos que procedan conforme a la normativa aplicable. El importe de la garantía responderá de todo ello, en cuanto alcance, y sin perjuicio de la responsabilidad general del contratista.

La Albuera 24 de Octubre de 2018